



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2026

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución “Registro de Visita de Infraestructura Escolar” EX-2026-00449074- -MUNIMDP-DPD#SE

---

**VISTO** el Decreto 945-20 del 4 de junio de 2020 que aprueba la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Educación, el expediente electrónico EX-2026-00449074- -MUNIMDP-DPD#SE y

**CONSIDERANDO**

Que la misión de la Dirección General de Infraestructura junto a la División Arquitectura Escolar está orientada a gestionar, programar, coordinar, supervisar y ejecutar, por sí o por terceros, todos los trabajos y actividades tendientes al adecuado mantenimiento, conservación y funcionamiento de los edificios dependientes de la Secretaría de Educación.

Que entre sus funciones, comprende: Planificar y gestionar los recursos y la ejecución de las actividades en los establecimientos educativos; informar a la superioridad sobre el avance de los trabajos; disponer la inmediata ejecución de aquellos trabajos que no puedan postergarse; intervenir en la elaboración de las especificaciones técnicas de los pliegos de bases y condiciones para Licitaciones y Contrataciones, referidas al ámbito de su competencia.

Que en la práctica cotidiana, y ante la necesidad de dar cobertura a los distintos requerimientos de los

establecimientos educativos, la Dirección de Infraestructura ha utilizado diferentes tipos de instrumentos para convalidar la asistencia y tareas realizadas en cada lugar.

Que la Subsecretaría de Educación, a los fines de dar mayores y mejores respuestas ante los pedidos y toma de conocimiento de la resolución de las diversas situaciones, encuentra adecuado tener un canal ágil para la verificación.

Que la sistematización de estos datos favorecerá asimismo la elaboración de diagnósticos integrales sobre el estado de conservación de los edificios escolares, contribuyendo a la toma de decisiones fundada en información objetiva y verificable.

Que se ha establecido un formulario de “Registro de Visita de Infraestructura Escolar” que reúne la información necesaria para el correcto seguimiento de los requerimientos de infraestructura que los establecimientos demandan.

Por ello, en uso de sus facultades delegadas por DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

## **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

### **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Anexo I Formulario “Registro de Visita de Infraestructura Escolar”, que como archivo embebido forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que a partir de la notificación de la presente es de utilización obligatoria el Formulario mencionado en el artículo 1º por parte del personal directivo de cada establecimiento educativo y responsables de las demás dependencias administrativas que conforman la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

